



ACTA NRO. 02-2023-CODISEC-REQUE

ACTA DE REUNION DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE REQUE

En la Ciudad de Reque, Siendo las 17.30 horas del día 27 de marzo del año 2023, en mérito a la convocatoria efectuada por el señor: Alcalde y Presidente del CODISEC-REQUE: Arq. Manuel NECIOSUP RIVERA, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Nro. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, se han reunido en el ambiente de la biblioteca de la Municipalidad de Reque, los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, representada por las siguientes autoridades. Arq. Manuel NECIOSUP RIVERA. Alcalde y presidente del CODISEC. Cap. PNP. Johann GONZALES AGURTO, Comisario del distrito de Reque. Dra. Jacqueline RODAS SANCHEZ, Fiscal Adjunta de la Fiscalía Mixta Provincial La Victoria, señor: Humberto OJEDA BRACAMONTE, Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Sr. José Antonio YAMPUFE PUYEN. Juez de Paz de 2da. Denominación del distrito de Reque. Sra. Prof. Carol GALINDO BACA, regidora de la municipalidad de Reque y presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, representantes de la Asociación Samaritano RUALES, con la finalidad de participar en la reunión de trabajo del CODISEC-REQUE, con la siguiente agenda:

- ✓ Saludo del Sr. alcalde y presidente del CODISEC-REQUE. Arq. Manuel NECIOSUP RIVERA
- ✓ Breve introducción sobre la Ley 27933 Ley Nacional de Seguridad Ciudadana, a cargo del Sr. Robert VILLEGAS CUBAS. De la secretaria técnica.
- ✓ Juramentación de la Dra. Jacqueline RODAS SANCHEZ, Fiscal adjunta de la fiscalía provincial Mixta la Victoria, como nueva integrante del CODISEC-REQUE.
- ✓ Juramentación del Sr. Humberto OJEDA BRACAMONTE, coordinador distrital de las juntas vecinales, como nuevo integrante del CODISEC-REQUE.
- ✓ Coordinaciones para llevar a cabo la 1ra. Consulta ciudadana de seguridad ciudadana
- ✓ Otros.

El Sr. alcalde, y presidente del CODISEC- REQUE. Arq. Manuel NECIOSUP RIVERA, da inicio a esta reunión de trabajo con el saludo correspondiente a todos los integrantes del CODISEC. Así mismo resalta la presencia de la Dra. Jacqueline RODAS SANCHEZ, de la fiscalía la Victoria, quien integrara el CODISEC-REQUE, así mismo del Sr. Humberto OJEDA BRACAMONTE, coordinador distrital de las juntas vecinales quienes se unen a este comité, de igual manera agradece la presencia del Sr. Capitán PNP. Johann GONZALES, del Sr. José Antonio YAMPUFE PUYEN, Juez de Paz y de la señora regidora Carol GALINDO BACA, presidenta de la comisión de seguridad ciudadana y a los representantes de la Asociación Samaritano RUALES, , agradeciendo siempre a Dios por la vida, la salud y permitir estar presentes en esta reunión.

Continuando con la reunión de trabajo, el Sr. Robert VILLEGAS CUBAS, de la secretaria técnica del CODISEC-REQUE, brinda el saludo correspondiente a las autoridades presentes y procede a dar algunos alcances sobre la Ley 27933 Ley Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana, referente a la responsabilidad de cumplir con las reuniones ordinarias, las consultas públicas y el informe sobre evaluación de los integrantes de los CODISEC, con la finalidad de no caer en omisión de nuestras funciones y suspensión del cargo por 30 días de acorde a la Ley 30055, conforme lo indica en las siguientes diapositivas



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE REQUE



CREACIÓN Y FINALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Se creó con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social

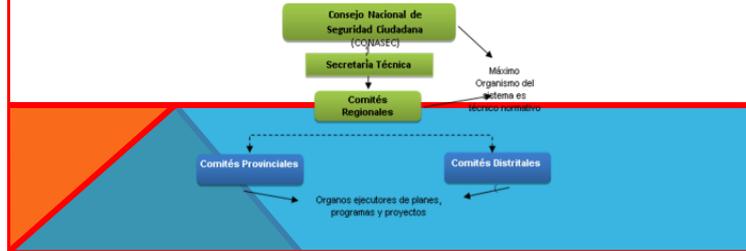
Son instancias integrantes del SINASEC :

Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Preside: Presidente del consejo de ministros)

Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (Preside: Gobernador Regional)

Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (Preside: Alcalde Provincial)

Comités Distritales de Seguridad Ciudadana:



SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO: Es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas



SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 16° CPP: La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.



Artículo 197° CPP: Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Artículo 85.- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES 7972

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales

3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad o provincia respectiva.

3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.





COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE REQUE



CODISEC

EL COMITÉ DISTRITAL ES PRESIDIDO POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN E INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS

- EL COMISARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A CUYA JURISDICCIÓN PERTENECE EL DISTRITO. EN CASO DE EXISTIR MÁS DE UNA COMISARÍA EN JURISDICCIONES DISTINTAS, DENTRO DE UNA DIVISIÓN DISTRITAL, CADA COMISARIO FORMA PARTE GRANTE DEL COMITÉ DISTRITAL.
- UN REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL.
- UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- DOS ALCALDES DE CENTROS POBLADOS MENORES.
- EL COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES PROMOVIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
- UN REPRESENTANTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS DONDE HAYA
- REPRESENTANTE DE SALUD

Los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.

SEGURIDAD CIUDADANA

LAS SESIONES DE LOS COMITÉS DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA PUEDEN SER:

ORDINARIAS se realizan una vez cada dos meses, previa convocatoria instalada por parte de sus Presidentes

EXTRAORDINARIAS son convocadas por sus Presidentes cuando lo estimen necesario a petición de la mayoría simple de sus miembros con el propósito de atender temas prioritarios relacionados a la seguridad ciudadana

Se entiende que existe **QUÓRUM** para las sesiones cuando se encuentre presente más de la mitad de los miembros de las correspondientes instancias de coordinación interinstitucional

Los miembros de las instancias de coordinación participarán en sus sesiones con derecho a voz y voto. Los **INVITADOS** solo tienen derecho a voz

Las **Secretarías Técnicas** son responsables de registrar y conservar los Libros de Actas de las sesiones y acuerdos del respectivo Comité

LEY N.º 30055, PUBLICADA EL 30 DE JUNIO DE 2013, EN EL DIARIO OFICIAL *EL PERUANO*, ESTABLECIENDO DOS SUPUESTOS POR LOS CUALES EL ALCALDE PUEDE SER SUSPENDIDO

No instalar ni convocar por lo menos una vez cada dos meses al comité de seguridad ciudadana, dispuesto en la LSNSC.

No cumplir con las funciones en materia de defensa civil, a que se refiere la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Artículo 2. Incorpora la tercera disposición transitoria final de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en los términos siguientes

“Tercera Obligación de los representantes del Ministerio Público Los representantes del Ministerio Público ante los comités de seguridad ciudadana denunciarán los incumplimientos por acción u omisión por parte de los funcionarios públicos de los comités regionales provinciales y distritales de seguridad ciudadana que incumplir o establecieron en la presente Ley y su reglamento. El Ministerio Público determinará en cada caso si existen indicios de la comisión de delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales contemplados en el artículo 377 del Código Penal, para proceder conforme a ley



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE REQUE



ARTÍCULO 39.- CONSULTA PÚBLICA

Los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana realizan no menos de una consulta pública ordinaria cada trimestre, con la participación de todos sus miembros, con el propósito de que la población

- a) Se informe sobre la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana así como de la gestión administrativa y presupuestal correspondiente
- b) Proponga debates e intercambie opiniones y sugerencias
- c) Identifique las causas, debilidades, vulnerabilidades y fortalezas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SIMASEC)
- d) Formule propuestas alternativas de solución

ARTÍCULO 49.- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS .

La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre la base de los informes formulados por las Secretarías Técnicas de las instancias de coordinación de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y local, comunicará trimestralmente a las máximas autoridades de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) acerca del desempeño de sus representantes ante las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local, especialmente en relación con:

- a. Su asistencia a las sesiones del comité .
- b. Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité .
- c. Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados .

A continuación, se procede a la juramentación como nueva integrante del CODISEC-REQUE. A la Dra. Jacqueline RODAS SANCHEZ. De la Fiscalía Mixta La Victoria, a cargo del Sr, presidente del CODISEC-REQUE. Arq. Manuel NECIOSUP RIVERA. En este acto la autoridad edil, toma el juramento de honor a la mencionada autoridad, quien en un SI JURO dio su firme compromiso de unirse a este gran trabajo del CODISEC.

Posteriormente el Sr. Humberto OJEDA BRACAMONTE, coordinador distrital de las juntas vecinales, ocupa su lugar para ser juramentado también como nuevo integrante del CODISEC-REQUE, por parte del Sr, presidente del CODISEC-REQUE. Arq. Manuel NECIOSUP RIVERA. El juramentado dio su firme decisión de trabajar por la seguridad ciudadana del distrito



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE REQUE

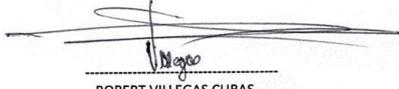


Una vez que las autoridades juramentadas, se instalaron en la mesa de trabajo juntamente con el señor alcalde, se procedió a coordinar la fecha y hora de la audiencia pública de seguridad ciudadana del CODISEC-REQUE, llegando a un acuerdo que se realizaría el día viernes 31 de marzo a las 17.00 horas en el ambiente de la biblioteca de la municipalidad de Reque, así mismo se confirmó la agenda de la siguiente manera:

- Palabras de saludo y bienvenida a las autoridades y público asistente por parte del Sr. Arq. Manuel NECIOSUP RIVERA, alcalde y presidente del CODISEC-REQUE.
- Exposición del trabajo realizado por la municipalidad de Reque, a cargo del Sr. Robert VILLEGAS CUBAS de la secretaria técnica del CODISEC-REQUE
- Exposición del trabajo realizado por la comisaria de Reque, en este trimestre, a cargo del Capitán PNP. Johann GONZALES AGURTO, comisario de la CPNP-Reque.
- Exposición del Mayor PNP. DELGADO ROJAS Eduardo, jefe del Destacamento de Protección de Carreteras Reque
- Preguntas, aportes, sugerencias de los asistentes, así mismo respuestas de los integrantes del CODISEC-REQUE
- Palabras de despedida y dando por concluida la 1ra. Consulta ciudadana de seguridad ciudadana por parte Sr. Arq. Manuel NECIOSUP RIVERA. alcalde y presidente del CODISEC-REQUE.

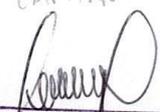
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE


ROBERT VILLEGAS CUBAS
SECRETARIA TECNICA CODISEC-REQUE


Jacqueline Rodas Sánchez
Fiscal Adjunta
Fiscalía del Poder Judicial - La Victoria
FIRMA AUTORIZADA DIGITALMENTE

CAPITAN


0A - 359919
Johann J. GONZALES AGURTO
CAPITAN PNP
COMISARIO CPNP REQUE

JUEZ


JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACION
PODER JUDICIAL CSJLA

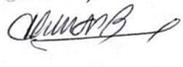
JJ.UU.


ORIGINAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISION DE ADMINISTRACION, PLANIFICACION ESTRATEGICA Y
PRESUPUESTO, ASUNTOS AMBIENTALES Y TITULACION INMOBILIARIA


Humberto Opelo
JJUU

REGIDORA, GACINAO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Elmo Miguel Monsefú Cojal
GERENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA NACIONAL DEL GOBIERNO INTERIOR

Juan A. Gamonal Rodríguez
TENIENTE GOBERNADOR
SECTOR POTRERO - REQUE



FOTOS DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL CODISEC-REQUE.

